



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-16471-MB-2012//3241-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente N° 4011-16471-MB-2012//3241-HCD-2012, Ref. a: Carta de intención suscripta entre la Municipalidad de Berazategui y Producciones Inmobiliarias S.A., en fecha 12 de Marzo de 2012;

El mencionado Acuerdo tiene por objeto el compromiso asumido por los firmantes acerca de la formación de un Parque Industrial a fin de fomentar el crecimiento Socio-Económico e Industrial de la población del Partido de Berazategui;

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto de este acuerdo la Municipalidad se compromete a arbitrar los medios necesarios para proceder a la venta a favor de Producciones Inmobiliarias S.A., de un predio de su propiedad, identificado Catastralmente como: VII-A Manzanas: 19 – 1a; VII-A Manzanas: 26 – 5a; VII-A Manzanas: 27; VII-A Manzanas: 28 – 1a; VII-A- Manzanas: 33 – 1a; VII-A Manzanas: 34 y VII-A Manzanas: 35, a través del procedimiento de venta directa de conformidad con el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Dicha fracción de terreno se encuentra delimitada por las calles 502 a 508 y 611 hasta Diagonal 1 de la Localidad de El Pato, Partido de Berazategui;

De acuerdo a lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4636

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Carta de Intención suscripta entre la Municipalidad de Berazategui y la firma PRODUCCIONES INMOBILIARIAS S.A..-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dêse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Marzo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA